



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, siete de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Hipotecario
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Dany David Yepes y otro
Radicado	No. 05001 31 03 005 2019 00191 00
Providencia	Interlocutorio No. 061-2020
Decisión	Ordena seguir adelante la ejecución

Teniendo en cuenta que los demandados en ejecución no presentaron excepciones de mérito durante el término de traslado de la misma, este despacho,

RESUELVE:

- 1. Ordenar que siga adelante con la ejecución en favor de Bancolombia S.A. en contra de Dany David Yepes y Elizabeth Escobar Colorado, en la forma indicada en el mandamiento de pago del 3 de abril de 2019.
- 2. Decretar remate de los bienes embargados y que se llegaren a secuestrar, previo avalúo de los mismos, para cancelar con sus productos los créditos cobrados.
- 3. Para la liquidación del crédito, se dará aplicación al Art. 446 del C.G.P.
- 4. Se condena en costas a la parte demandada a favor de la ejecutante. Como agencias en derecho se fija la suma de \$4'556.000.00. Liquidense por secretaria.

NOTIFIQUESE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior

Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

ANA MARIA PUERTA MONTOYA
Secretaria